



## **NIEGAN REPARACIÓN A HOMBRE ACUSADO DE ATENTAR CONTRA LIBERTAD SEXUAL DE NIÑA DE 5 AÑOS**

**Tunja, 19 de abril del 2018.** El Consejo de Estado revocó un fallo de reparación directa que concedió el Tribunal Administrativo del Quindío a un hombre que se vio involucrado en un caso de acto sexual abusivo con menor de 14 años del que habría sido víctima una niña de cinco años de edad.

El hombre había sido denunciado por la madre de la pequeña, quien dijo haber sido tocada por él en sus partes genitales, mientras descansaba en casa de su tía, sin que los demás habitantes del inmueble se percataran de los hechos.

El sujeto había sido condenado en primera instancia por un juzgado penal de Armenia, pero fue absuelto en segunda instancia por el Tribunal Superior de la capital quindiana, lo que lo llevó a exigir una reparación superior a los 630 millones de pesos.



SC5780-6-1



GP059-6-1



**BOLETÍN**

Consejo de Estado

Aun cuando el Tribunal Administrativo del Quindío condenó a la Nación por haber privado de su libertad al demandante sin poder demostrar su responsabilidad en el delito, la Sección Tercera del Consejo de Estado dejó sin efectos la decisión.

Lo hizo al concluir que la Fiscalía tenía fundadas razones para considerarlo sospechoso de haber atentado contra la libertad sexual de la menor, pues entre los indicios en su contra se cuenta el que, previo a estos acontecimientos, había sido denunciado por la madre de otra menor de edad que aparentemente fue víctima de similares agresiones.

Además, dado que el defensor del acusado no rebatió que su cliente hubiera tocado a la menor, sino que centró su alegatos en tratar de desvirtuar que esa conducta hubiera afectado la libertad sexual de la víctima, la Sala consideró que ese y otros elementos permiten establecer que fue el demandante quien, con su proceder, llevó a las autoridades penales a inferir que hubiera incurrido en actuaciones que ameritaban su detención y juzgamiento.



SC5780-6-1



GP059-6-1

